

DIARIO DE AVISOS.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

<p>AÑO I.</p>	<p>PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION. MANILA.—En la imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3; Cuenta céntimos al mes. Pago adelantado por dos meses.</p>	<p>MANILA.—Jueves 6 de Febrero de 1868.</p>	<p>ANUNCIOS. Los anuncios pagarán 4 cuartos por línea y los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas, que se recibirán hasta la 1 de la tarde. Los fijos mensuales, á precios convencionales.</p>	<p>N.º 5.</p>
---------------	--	---	---	---------------

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO de la M. N. y S. L. Ciudad de Manila.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo de la recaudacion del impuesto de carruajes, carros y caballos, de intramuros de esta Ciudad, Campo de Arroceros, pasco de la calzada, arrabales de Tondo, Binondo S. José, Santa Cruz, Quiapo, S. Miguel y Sampaloc para todo el año de 1868, con la rebaja de la 8.ª parte del tipo primitivo que consta en el pliego de condiciones que se insertó en la *Gaceta oficial* en los números 1218, 1220 1221, 1222, 1247 y 1248.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de la Casa-Consistorial el 7 de Febrero próximo á las diez de su mañana.

Manila 27 de Febrero de 1868.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Se hace saber al público que en virtud de orden superior, en lo sucesivo se venderán billetes de lotería, en la Tercena, hasta las 9 en punto de la mañana del mismo día en que deba verificarse el sorteo que empezará á las 11; y en los puntos de expendio de intramuros, hasta las 12 de la noche anterior.

Manila 30 de Enero de 1868.—A. de Lara.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA ADUANA DE MANILA.

Existiendo en los almacenes de esta Aduana 4 cajas marca W O W números 9 á 12, venidas de Londres, por la barea española *Ercilla*, ignorándose quien sea el dueño ó consignatario de ellas, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona á quien pertenezcan se presente en esta Aduana con el documento que lo acredite para verificar el adeudo, pues de lo contrario, cumplido en un mes desde el día del 1.º anuncio se procederá á la venta en pública almoneda de los efectos, con arreglo al artículo 45 de la Instruccion del ramo.

Manila 1.º de Febrero de 1868.—S. Caballero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROTECTORIA DE MANILA.

30 de Enero de 1868.

Con esta fecha, he decretado entre otras cosas lo siguiente:

Insértese por circular al gobernadorcillo de Sangleyes y á los de naturales de todos los arrabales y pueblos de esta provincia, el decreto del Gobierno Superior Civil de 18 de Diciembre último, publicado en la *Gaceta* del 20 del mismo mes, relativo á que se matriculen en el registro mercantil todos los chinos que se dedican al comercio; á cuyo fin se les fijan dos meses de plazo desde esta fecha, en el concepto de que los que no lo verifiquen serán multados desde cincuenta á cien escudos por la primera vez, sin perjuicio de ser tratados con mayor rigor, los que despues insistieren en no matricularse ó faltasen á cualquiera de los preceptos de la Real

orden de 6 de Julio de 1866, y reglas que esta aprueba, sufriendo además los perjuicios y penas que impone el Código de Comercio á los que infrinjen sus disposiciones.—Azcárraga.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Excmo. Sr. Comandante General de Marina de este Apostadero, me ha trasladado el oficio del Capitan del Puerto de Aparri lo siguiente:

“Excmo. Sr.—En la presente semana habiendo sido muy favorables las circunstancias de mar, el diez y nueve de los presentes, los prácticos de este puerto pudieron reconocer con toda detencion el canal de la barra del rio en este Puerto, y hallaron que su direccion positiva es al N. de su boca, y lo dejaron marcado con seis balizas hácia la parte oriental, y una á la occidental que marca el menor fondo de doce piés de Burgos en pleamar y nueve en baja mar de las mayores mareas en la presente estacion.”

Y de orden de S. E. se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Manila 4 de Febrero de 1868.—Enrique Paez.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 6 al 7 de Febrero de 1868.

Jefe de día de intra y Extramuros.—El Comandante D. José Ordovas.—De imaginaria, el Comandante D. José de Rato y Hebia.

Parada, el regimiento de infantería España número 5.—Rondas, núm. 2.—Visita de Hospital y

—16—

Tarifa de comisiones, adoptada por le Junta del comercio de Hong-kong.

Sobre compras de té, seda maso, opio y algodón..	3 por ciento.
Id. id. id. id. siendo dichas.	2½ "
Id. compras hechas con el importe de efectos vendidos.	5 "
Id. id. de otros efectos, buques y bienes raíces..	1 "
Id. id. de plata y oro en barras.	3 "
Id. ventas de té, seda mazo, opio y algodón.	5 "
Id. id. de id. id. id.	1 "
Id. escoger té ó seda.	3½ "
Id. garantía de ventasy remesas.	2½ "
Id. id. de ventas solo.	2½ "
Id. giros y endosos de letras.	1 "
Id. en negociaciones de id.	1 "
Id. realizacion de letras ó plata y oro en barras.	1 "
Id. remesas por producto de id. id. id.	1 "
Id. entradas y salidas de efectivo en cuenta corriente.	1 "
Id. adelantos á buques.	2½ "
Id. cobro de fletes.	2½ "
Id. agencia de id.	5 "
Id. id. de id. y su cobro.	6 "
Id. reclamaciones de seguros.	2½ "
Id. seguros.	5 "
Id. reclamaciones judiciales y arbitrajes si se ganan.	2½ "
Id. id. id. id. si se pierden.	5 "
Por administrar fincas y cobrar alquileres.	5 "
Trasbordar y remitir oro y plata en barras y alhajas.	1 "
Recibir ó trasbordar carga.	1 "
Remitir ó id. opia.	\$3 por caja.
Dar cartas de credito.	1 por ciento.
Corretaje en letras y oro ó plata en barras.	1% del vendedor.
id. en productos del mercado y mercaderias..	1 "
id. en buques..	1 "
id. en acciones, con desembolsos de \$250.	1 por accion comprador y vendedor.
id. id. de mas de 250.	1 "

Tarifa de carruajes de alquiler dentro de la Colonia de Hong-kong.

Con 1 caballos, Dia	\$ 5 ^c
Media dia.	3 ^c
Horas.	1 ^c
Con 2 idem Dia.	6 ^c
Medio dia.	3 ^c 50
Horas..	3 ^c 50

—13—

Desde 1843 á 1864 se cuentan 10 gobernadores ingresos y gastos de la colonia.

INGRESOS.		GASTOS.			
1846	£ 27.046	£ 60.351	1855	£ 47.973	£ 40.813
1847	31.078	50.959	1856	35.500	42.426
1848	25.091	62.658	1857	58.842	65.497
1849	23.617	38.986	1858	62.476	62.979
1850	28.526	34.214	1859	65.225	66.109
1851	23.721	34.115	1860	94.182	72.390
1852	21.331	34.765	1861	127.241	109.632
1853	24.700	36.418	1862	131.512	122.423
1854	27.045	34.635	1863	120.028	121.883
			1864	132.882	154.022

POBLACION.

EUROPEOS Y AMERICANOS.		CHINOS.	TOTAL.
En 1861	2941	116.380	119.321
1862	2972	120.539	123.511
1863	3080	121.770	124.850
1864	1963	119.535	121.498

Tonelaje y nacionalidad entrados en el puerto de Hong-kong.

DE LA GRAN BRETAÑA.		DE OTROS PUNTOS.	TOTAL.
1859	38.994	587.542	626.536
1860	81.852	793.347	875.199
1861	71.594	617.235	688.829
1862	316.706	372.123	688.829
1863	—	—	894.924
1864	—	—	1.013.748

Las embarcaciones indigenas que frecuentan la Isla, importan azúcar, alumbre, aceite de nueces, provisiones, &c., llevando en cambio opio, géneros y salitre.

Provisiones, núm. 5.—Sargento para el paseo de los enfermos núm. 7.

De orden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la plaza.—El comandante Sargento mayor, Miguel Rosal s.

Seccion Religiosa.

SANTOS DEL DIA.

JUEVES.—Sta. Dorotea Virg. y Mr. y los Stos. Vedasto y Amando Obs. Confesores.

SANTOS DE MAÑANA.

VIERNES.—S. Romualdo Ab., y S. Ricardo Rey Sta. Juliana Viuda.

IMPORTACION.

De LIVERPOOL, barca española BELLA MARIA: á la VIUDA DE GUIVELONDO.

A M. PEREZ.

- 2 cajas con 3-40 qls. libros en blanco.
- 77 id. id. 236-92 id. papel continuo.
- 1 id. id. 1-91 id. 204 gruesas papel de alcoy.
- 7 id. id. 2.000 docenas naipes españoles.
- 1 id. id. 12 libras tinta ordinaria.

A TILLSON HERMANN Y C.^a

- 10 cajas con 3,540 libras de piel de algodón.
- 4 id. id. 1,147 id. dril de id.
- 42 id. id. 8,182 id. coco blanco.
- 20 id. id. 66 qls. cotonia id.
- 2 fardos 10 id. rayadillos de algodón.

A H. F. ANDREWS Y C.^a

- 4 cajas con 20 qls. en 20 latas de barnis para carruajes.
- 2 barriles id. 18 id. en 1,680 docenas cucharas de metal.
- 1 id. id. 3 id. en 133 id. herramientas para carpinteros.
- 2 id. id. 14 id. alambre de laton.

A MARTIN DYCE Y C.^a

- 3 cajas con 750 libras en 150 docenas de frascos de agua de Colonia.

A SMITH BELL Y C.^a

- 10 cajas con 16 qls. en 2000 pañuelos de algodón.
- 4 id. id. 10-50 qls. jamones.
- 4 id. id. 9 id. dril de hilo.
- 2 id. id. 3-72 id. brin de id.

A T. HERMANN Y C.^a

- 3 fardos con 8,191½ en 180 piezas lona de algodón.

A HOLLIDAY WISE Y C.^a

- 5 cajas con 21 qls. guingon de algodón.
- 8 id. id. 28 id. coco blanco.

A PETERS Y C.^a

- 1 caja con 16 libras tintas de terciopelo.
- 1 id. id. 75 id. clavos de hierro con cabeza de cobre.
- 1 id. id. 75 docenas bolsas de cuero para viaje.
- 3 id. id. 6 qls. cucharas de metal.
- 4 id. id. 1¼ id. tinta ordinaria y 4¼ qls. vasos de vidrios.
- 5 id. id. 4¼ id. juguetes de madera.
- 1 id. id. 144 docenas mecheros con piedras de eslabon.
- 1 fardo id. 1 qtl. mecha de algodón.
- 1 caja id. 90 libras cucharas de metal.
- 3 id. id. 5 qls. herramientas finas y 18 pares de faroles para carruajes.
- 8 id. qls. vidrios cristalizados en tubos para quinqués.
- 1 id. id. 16 docenas muñeca.
- 100 barriles con 180 qls. acero en barras.

A KER Y C.^a

- 113 cajas con 223-83 qls. carranclanes de algodón.
- 17 id. 30-85 id. cambayas de id.
- 2 id. id. 3-20 id. patadiones de id.
- 4 id. id. 7-25 id. pañuelos acambayados.
- 10 id. id. 45-26 id. tejido blanco de linó.
- 17 id. id. 92-78 id. coco blanco.
- 113 cajas carranclanes de algodón.
- 17 id. cambayas de id.
- 2 id. patadiones de id.
- 4 id. pañuelos acambayados.
- 10 id. tejido llano de lino.
- 17 id. coco blanco.

A TILLSON HERMANN Y C.^a

- 200 cajas velas esterinas.
- 50 id. botellas de champaña.

A SMITH BELL Y C.^a

- 37 cajas carranclanes de algodón.
- 24 id. id. coco blanco.
- 30 id. carranclanes de algodón.
- 57 id. muselina de id.
- 1 id. sombreros de paja.
- 5 id. toallas de algodón.

A KARUT HEINZEN Y C.^a

- 200 cajas botellas de cerveza.

A. J. M. TUASON.

- 10 cajas coco blanco.

A F. SECKER.

- 1 caja porta-monedas.
- 20 id. vino champaña.
- 4 id. jamones de Europa.
- 1 id. salchichon.

A FINDLAY RICHARDSON Y C.^a

- 10 fardos elefante de algodón.
- 5 cajas en 568 id. coquillo de id.
- 5 id. id. 500 id. irlandia de id.
- 3 id. faroles para carruajes.
- 1 id. 51 piezas carranclanes.
- 3 id. sombreros de fieltro.
- 2 id. en 100 pastas lienzo de hilo.

A MARTIN DICE Y C.^a

- 27 cajas carranclanes.
- 5 id. coco encarnado.
- 32 id. calderos de hierro.
- 2 cascos caserolas de id.
- 1 barril azuelas de id.
- 1 id. candados de id.
- 1 id. martillos de id.
- 180 id. clavos de id.
- 12 cascos remaches de id.
- 2 id. cafeteras de hoja de lata.
- 2 id. molinos de hierro para café.

(Se continuará.)

— 14 —

Nada se paga en Hong-kong por derechos de Puerto ni Aduana, y los buques cargan, descargan y trasbordan sin intervencion de la Administracion.

El capitán del Puerto toma nota de las llegadas y salidas y ejerce jurisdiccion sobre los buques mercantes en Bahía con sujecion al Reglamento de fecha 22 Enero de 1862, del cual extractamos á continuacion los artículos cuyo conocimiento puede ser de utilidad á nuestros buques:

“El capitán de todo buque deberá dar parte de su llegada á la Capitanía del puerto dentro de las 24 horas siguientes á su arribo y si es extranjero presentará sus papeles á su respectivo Cónsul, bajo la multa de \$ 200 como máximo, caso de negligencia ú omision.”

“No podrán embarcarse ni oficiales ni marineros de dotacion en ningun buque sino por medio de la oficina de embarque de la Capitanía del puerto.”

“En caso de muerte de alguno de los tripulantes ó pasajeros abordo mientras el buque se halle fondeado en el puerto, dará parte inmediatamente el capitán por escrito á la Capitanía, bajo una multa que no excederá de \$ 25 por cada muerte. En igual pena incurrirá si omitiese dar parte de cualquier desercion que ocurra á su bordo.”

“Ningun capitán podrá desembarcar hombre alguno de su tripulacion sin permiso del capitán del Puerto; quien podrá darlo ó negarlo segun las circunstancias del caso, imponiendo una multa que no pasará de \$ 25 si su determinacion no fuese acatada.”

“Todo buque al llegar al puerto fondeará en el sitio que le designe el capitán del Puerto ó la persona que en su nombre baya abordo con este objeto, amarrándose convenientemente y no se enmendará ó variará de sitio sin prévia autorizacion del mismo bajo una multa que no excederá de \$ 100; pero estará obligado á variar de fondeadero siempre que á ello fuese requerido por capitán del Puerto ó su delegado por escrito, bajo la pena de hasta \$ 20 por cada hora que pase sin cumplimentar la orden.”

“Las ordenes de la Capitanía de Puerto mandando calar masteleros &c. deberán ser inmediatamente obedecidas, castigándose la negligencia con una multa que no excederá de \$ 200.”

“El capitán de todo buque que á su llegada al puerto tenga á su bordo una cantidad de pólvora que llegen á 200 libras de peso dará aviso al capitán del puerto bajo una multa que no excederá, de \$ 10 por cada hora que transcurra sin dar el aviso, y procederá, caso de disponerse así por el capitán del puerto, á descargarla y depositarla en el lugar que él mismo disponga.”

“El capitán de todo buque que esté de salida, dará aviso dentro de las 24 horas anteriores á la Capitanía, quien le facilitará un permiso. Todo buque que habiendo obtenido dicho permiso no saliese dentro de los 36 horas siguientes, deberá dar parte á la Capitanía del motivo que le obliga á detenerse.”

“No se permite arrojar en la Bahía ningun cadaver, ni lasrre. Los contraventores pagarán una multa que no excederá de \$ 100.”

“No se permite disparar armas de fuego en la Bahía bajo una multa que no pasará de \$ 200.”

— 15 —

“Los botes que anden por la Bahía durante la noche podrán ser reconocidos por los botes de policia y si los que los tripulan pusiesen algun obstáculo de palabra ó hecho se les detendrá hasta que sean presentados al Juez, y provado el delito se les impondrá una multa de hasta \$ 25.”

“Todo buque que tenga abordo algun caso de viruela, ú otra enfermedad contagiosa, hizará la bandera de Cuarentenas, quedando inco-municado y diciendo al oficial de Sanidad al acercarse lo que ocurra, y así continuará hasta obtener del Capitán del Puerto el permiso para ponerse en comunicacion. La negligencia en el cumplimiento de lo ordenado sobre este particular será castigado con multa que no pasará de \$ 200. El buque que tenga enfermedad contagiosa abordo se trasladará al punto que le designe el capitán del puerto y allí permanecerá con la bandera de cuarentena hizada hasta obtener patente limpia; y su capitán permitirá que sea visitado por el médico colonial, si así lo dispusiere S. E. el Gobernador bajo multa de hasta \$ 200.”

“No se permite fondear en el canal marcado por las boyas, que sirve para el paso de los vapores de rio y costeros. Los contraventores incurrirán en una multa que no exceda de \$ 50.”

“No se permite amarrar los buques en las boyas, bajo la pena de hasta \$ 25 pagando además los desperfectos que se hubiesen ocasionado.”

“Los buques deberán desde la puesta del sol hasta al amanecer colocar un farol de luz blanca en la verga del triquete por la parte de estribor.”

“En caso de incendio abordo durante la noche, se pondrán tres luces verticales en el tope del palo mayor y una sola luz en el pico; y se tirarán cañonazos en rápida sucesion hasta recibir socorro. Si el incendio fuese durante el dia se hizará en el palo mayor el número 2104 del código de señales de Marryat que quiere decir “fuego abordo” y se tirarán cañonazos segun está prevenido para de noche.”

“Si ocurriese sublevacion de día y no pudiese ser sofocada por el capitán por los medios ordinarios se hizará el número 3240 sublevacion abordo y se dispararán cañonazos y si fuere de noche se hizarán tres luces en el pico y una en el tope, disparando cañonazos.”

“El capitán del puerto dispondrá que desde 1.º Junio á 15 de Octubre los buques fondeen al N. de la Bahía y al S. de la misma desde 16 Octubre á 31 Mayo; pero podrá el capitán del puerto permitir que un buque fondee al S. de la Bahía durante el primer periodo citado para descargar, siendo por corto tiempo.”

“Los capitanes de los buques que se habiliten en Hong-kong para conducir emigrantes tanto desde este puerto como desde cualquiera otro lo pondrán, en conocimiento del capitán de puerto, quien podrá visitar el buque é inspeccionar la habilitacion. Tanto por no dar el correspondiente aviso como por oponerse á la inspeccion citada, incurrirán en una multa de \$ 500.”

“Se entregará una copia de este Reglamento á los buques á su entrada, cuya copia deberán devolver los capitanes al despacharse de salida en la capitanía ó pagar sino lo hiciesen en \$ 1.”

MARTILLO DE B. MESTRES.

SEGUROS MARITIMOS MUTUOS DE MANILA.

El día lunes 2 de Marzo próximo venderé en almoneda sin reserva los pertrechos salvados de los naufragios de los siguientes buques.

Del berg. gta. BELLA FRANCISCA, que están en Culasi, provincia de Antique.

Del id. id. SAN AGUSTIN, que están en Romblon.

Del id. id. PAQUETE DE CAGAYAN, que están en Casiguran provincia de Albay.

La almoneda tendrá lugar en el indicado día 2 de Marzo, á las 12 del día, en mi establecimiento, sito en la calle Nueva núm. 20.—B. Mestres.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Water Lily*, Barnard y C.^a

„ New York, fragata americana *Shirley*, Peele Hubbell y C.^a

„ Londres, fragata española *Bella Maria*, Viuda de Guivelondo.

„ Emuy, barca española *Isabelita y seis Hermanos*, Tomas B. y Castro.

„ Alicante, barca española *Nuevo Lauraro*, Aguirre y C.^a



EL GOBERNADOR SUPERIOR CAPITAN GENERAL DE FILIPINAS, LOS PADRES, HERMANOS Y DEMAS PARIENTES, DEL CAPITAN DE FRAGATA DE LA ARMADA DON FRANCISCO PATERO Y CHACON Y SU ESPOSA LA SEÑORA DOÑA MARIA RITA OSORIO Y CHACON.

Q. S. G. H.

Invita á V. para que se sirva asistir á las honras fúnebres que en sufragio de sus almas, tendrán lugar el día 7 del actual á las 8 de la mañana, en la iglesia de San Agustín.

Manila 5 de Febrero de 1868.

El duelo se despide en la iglesia.

Se suplica admitan este anuncio como invitacion directa, aquellas personas á quienes, por involuntario olvido, no hayan llegado las papeletas circuladas al efecto.

Movimiento Marítimo.

ENTRADA DE ALTA MAR.

Día 5 de Febrero 1868.

De Liverpool, fragata española *Bilbaina*, en 110 días, de 703 toneladas, con carbon, consignada: á Aldecoa y Ercoreca.

De Hong-kong, barca inglesa *Oceanica*, en 8 días, de 273 toneladas, en lastre: á Ker y C.^a

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Antique, bergantin-goleta *Auxilio* con maderas, consignatario: Arraez.

De Ilocos Sur, bergantin español *Constancia*, con tabaco rama: Id.

De Lagonoy, bergantin-goleta *Anda*, con 1480 picos abacá: J. Inchausti.

De Zambales, pontin *Magdalena*, con 1170 cava- nes arroz: Arraez

De Catanauan, panco *Concepcion*, con 1930 pa- tas brea: Id.

ANUNCIOS.

Este periódico sale diariamente, excepto los Domingos y fiestas solemnes: á la llegada de los correos de Europa, se le unirá una hoja volante, con las noticias telegraficas mas importantes

AVISOS.

Comp. de vapores correos DEL PACIFICO.

LINEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta linea de 4 á 5000 toneladas saldrán de Hong-kong para San Francisco haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes:

El general Republic. 14 Enero 1868.

„ China 24 Febrero. „

„ Colorado. 16 Marzo. „

y despues de estas fechas, uno mensual hasta el día 15 próximamente.

El vapor de la linea desde Shanghae hasta Yokohama saldrá á Sanghae dos días despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la linea de vapores de la compañía de San Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias lineas de vapores de Europa.

Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acúdase á

Russell y Sturgis

VAPOR ILOILO.

Debiendo este vapor regresar del viaje á ILOILO hacia el día 15 del presente, saldrá á los pocos días para ZAMBOANGA con escala de ida y vuelta en ILOILO, admite carga á flete y pasajeros para ambos puntos á los precios siguientes.

Pasaje y carga para Iloilo á los precios de costumbre.

Pasaje para Zamboanga }
Cámara del centro \$ 60 } con comida.
Id. de popa 30 }
Sobre cubierta 22 }

Carga para dicho punto.

Efectos de cubicacion á 3 rs. pié

cúbico, los que no lo sean á precio convencional.

Se despacha almacén de la Estrella Escolta.

Manila 5 de Febrero de 1868.

José Estrella.

VAPOR

PARA LA PAMPANGA

EL FILIPINO es el único que hace esta carrera y sale de Manila para Guagua, los Domingos, Martes y Jueves á las 7 de la mañana y llega á Guagua á las 11 $\frac{1}{2}$ de la misma próximamente. De Guagua para anilla sale los Lunes, Miércoles y Viernes á las 7 de la mañana y llega á Manila á las 11 $\frac{1}{2}$ de la misma.

En el viaje del Martes de Manila á Guagua vá la correspondencia general del Norte de Luzon; y hasta la misma hora de salir, suelen en el vapor recibir las cartas para el Norte, siempre que lleven sus sellos correspondientes.

El correo del Norte suele venir en el viaje del Viernes.

Revista general de Legislacion y Jurisprudencia.—Se ruega á los suscritores á esta acreditada Revista, se sirvan manifestar si han de continuar ó nó su suscripcion el presente año, á fin de dar el oportuno aviso á la redaccion; y los que deseen de nuevo suscribirse pueden dirigirse á esta Agencia.—Escolla núm. 33.

Esteban de Comas.

AVISO INTERESANTE.

D. Antonio Robledo, se ha hecho cargo del establecimiento de herrar y curar caballos de D. Buenaventura Casanova sucesor del Aleman.

Calle de S. Jacinto núm. 49, Bionondo. 30.

PARA HONG-KONG.

La barca española *Minerva*, saldrá á la mayor brevedad, recibe carga y la despacha en S. Gabriel.

F. Reyes.

PARA FALMOUTH.

Saldrá dentro de cinco semanas la fragata española "Rosa del Tuiá" admitiendo pasajeros.—C. Lutz y Comp.^a Con signalarios.—Escolla 29.

ALQUILERES.

SE ALQUILA LA ESPACIOSA CASA núm. 36, situada en la Isla del Romero y puede verse á cualquiera hora del día. En la casa núm. 11 calzada de S. Sebastian darán razon dal alquiler que gana.

SE ALQUILA LA CASA DONDE estuvo la Alcaldía mayor 1.^a en Gunao, frente á la Gallera, para mas pormenores en la Panadería ó en la plaza de S. Gabriel núm. 3. 2

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA y espaciosa casa calle de Gunao número 10 de muy buenas comodidades en la inmediata núm. 12, darán razon.

COMPRAS Y VENTAS.

MAQUINAS PARA LAVAR.

Con economía de un 70 por 100 en el precio y mas duracion y blancura de la ropa.

Solo emplea el jabon y el agua y son muy útiles para la navegacion.

Precio 50 pesos.—Se dan gratis prospectos, calle de Anda núm. 6 Sres. Martin Marti y C.^a Manila. :

HA LLEGADO NUEVA PARTIDA de agremanes, cintas y adornos para vestidos y manteletas.

En la fabrica de sombreros, Escolla núm. 33.

Acite de Petreolo.

Se vende una partida de 250 cajas de 2 latas de á 5 galones cada una, para mas pormenores acúdase á la Redaccion del *Diario de Avisos*, Plaza de San Gabriel núm. 3.

CIUDAD DE MANILA, ESCOLTA.

Abundante surtido de petacas de Rusia y boquillas de espuma y ambar para tabacos y cigarrillos, y elegantes escribanías de Roulz, cubiertos completos de plata Cristof, cucharones, cucharis las trullas para pescado, tenazas para azúcar y coladores para chá del mismo metal, espuelas y espolines, cartuchos para escopeta Lefaccheux, pi tones impermeables, cargas para revolver de 12 y 9 milímetros, estuches de matemáticas, cerraduras de patente para cajones y aparadores, juguetes mecánicos de mucho gusto y efecto, calzetines sin costura, estuches de aseo y de mesa, indispensables para viajar, camisetitas interiores, calzoncillos de tela y de punto, pañuelos de seda y de hilo y un gran surtido de corbatas de todas clases.—F. C. Lazo y hermanos.

APARATOS PARA JABON

PRIVILEGIADOS EN EUROPA Y AMERICA.

Cada aparato contiene todos los utensilios necesarios para una fabrica y legias concentradas para reintegrarse de su valor.

Economía de mas de un 50 por 100 se vende el privilegio esclusivo para cada poblacion.—Se dan gratis muestras y prospectos.

Sres. Martin Marti y C.^a calle de Anda núm. 6 Manila.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafoles, en la plaza de S. Gabriel núm. 3. 9

SE VENDEN LINGOTES PARA lastre de buques precio módico; aguardiente ron del país superior á 14 rs. arroba por mayor y menor por J. M. Basa. Trozo fabrica núm. 2. 8.

GOVANTES

Noticias y geografía de Filipinas, en forma de dialogo y lecciones: se vende á 4 reales en la Imprenta de Sanchez y C.^a, Anloague 6.

